

la persona afectada por el Recurso al que se viene haciendo mérito resulta parar en domicilio desconocido.

Madrid, a 15 de octubre de 1993.

El Consejero de Política Territorial,  
JOSE MARIA RODRIGUEZ  
(G.-2.582)

### Consejería de Política Territorial

**1599** RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público edicto relativo a recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Aranda Ballester contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de la Consejería de Política Territorial.

En fecha 17 de agosto de 1993 y por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, se ha dictado Orden del siguiente tenor literal:

«Visto el Recurso de Alzada interpuesto por doña María del Carmen Aranda Ballester contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 1 de abril de 1993.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Como consecuencia de la solicitud de adjudicación de una Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública deducida por doña María del Carmen Aranda Ballester, la Dirección General de la Vivienda dictó Resolución de fecha 1 de abril de 1993, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

“Denegar la solicitud de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública”.

##### Segundo

Debidamente notificada la Resolución anterior, doña María del Carmen Aranda Ballester, mediante escrito que tuvo entrada en el Registro General del Instituto de la Vivienda de Madrid el 1 de abril de 1993 (número 17039 de orden) interpone Recurso de Alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial alegando, en síntesis, lo siguiente:

– Que, aun cuando el inmueble se haya inscrito a nombre de su marido don Pedro Hernández Rodríguez, la vivienda es propiedad de sus suegros mientras vivan.

Interesa, en definitiva, la revocación de la Resolución recurrida.

##### Tercero

Tal y como consta en las actuaciones, la Subdirección General de Información y Atención a la Demanda de la Dirección General de la Vivienda emitió con fecha 28 de mayo de 1993 el oportuno informe, en el que se concluye proponiendo la desestimación del Recurso de Alzada deducido y confirmar, en consecuencia la Resolución recurrida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según lo establecido en el artículo 2.1.b) del Decreto 23/1987, de 26 de marzo, para ser adjudicatario de una vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, se exige la concurrencia de una serie de requisitos, entre los que se incluye “no poseer la persona que realiza su solicitud ni ninguno de los familiares que con ella convivan vivienda alguna en propiedad”.

En el presente supuesto se incumple dicho requisito toda vez que, según Escritura de Compraventa otorgada el 11 de diciembre de 1975, el recurrente es propietario de la vivienda sita en la calle Labrador, número 10, bloque A, semisótano o bajo, derecha, de Carabanchel Alto (Madrid).

Fue correcta, en consecuencia, la resolución que ahora se recurre, por lo que procede la desestimación del Recurso de Alzada deducido.

En su virtud, esta Consejería de Política Territorial

#### RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición deducido por doña María Carmen Aranda Ballester contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de fecha 1 de abril de 1993, confirmando dicha Resolución en todos sus pronunciamientos.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que la persona afectada por el Recurso al que se viene haciendo mérito resulta parar en domicilio desconocido.

Madrid, a 14 de octubre de 1993.—El Secretario General Técnico, Carlos Tamame Gómez.

(G.-2.580)

### Consejería de Educación y Cultura

**1600** RESOLUCION de 20 de octubre de 1993, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se abre un periodo de información pública en los expedientes de declaración de Monumento a favor de los inmuebles siguientes: “Cámara de Comercio e Industria”; “Iglesia de San Antón”; “Iglesia de San Fermín de los Navarros”; “Iglesia de San Jerónimo el Real”; “Iglesia de San José”; “Iglesia de San Martín”; “Iglesia de las Mercedarias de don Juan de Alarcón”; “Iglesia de la Milagrosa” y “Templo Nacional de Santa Teresa de Jesús y Convento de los Padres Carmelitas Descalzos”.

Encontrándose en tramitación los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento a favor de los siguientes inmuebles sitios en la Villa de Madrid:

- “Cámara de Comercio e Industria”, calle de las Huertas, número 13 con vuelta a la calle del Príncipe.
- “Iglesia de San Antón”, calle de Hortaleza, número 63, con vuelta a la calle de la Farmacia y a la calle de Santa Brígida.
- “Iglesia de San Fermín de los Navarros”, calle de Eduardo Dato, número 10.
- “Iglesia de San Jerónimo el Real”, calle de Ruiz de Alarcón, número 19, con vuelta a las calles de Moreto, de la Academia y de Casado del Alisal.
- “Iglesia de San José”, calle de Alcalá, número 43, con acceso lateral por la calle del Marqués de Valdeiglesias, número 4.
- “Iglesia de San Martín”, calle del Desengaño, número 26.
- “Iglesia de las Mercedarias de don Juan de Alarcón”, calle de Valverde, número 15, con vuelta a las calles de la Puebla y del Barco.
- “Iglesia de la Milagrosa”, calle de García de Paredes, número 45 bis.
- “Templo Nacional de Santa Teresa de Jesús y Convento de los Padres Carmelitas Descalzos”, plaza de España, número 13, con fachadas a la plaza de España y a las calles de Irún y de Cadarso.

Esta Dirección General ha resuelto:

##### Primero

Conforme a lo previsto en los artículos 42 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de aplicación según lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda, Régimen transitorio de los Procedimientos, de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, abrir un período de información pública, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar los expedientes para su declaración como Monumentos, durante el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los expedientes estarán a disposición de los interesados en la Subdirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Sección de Régimen Jurídico de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura, plaza de España, número 8, de nueve a catorce horas, excepto sábados.

#### Segundo

Hacer pública la motivación y las delimitaciones de los entornos de protección de cada uno de los Monumentos según los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X que se adjuntan a la presente Resolución.

#### Tercero

Continuar con la tramitación de los expedientes de acuerdo con las disposiciones vigentes.

#### Cuarto

Que la presente Resolución se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para general conocimiento.

Madrid, a 20 de octubre de 1993.—El Director General de Patrimonio Cultural, Miguel Angel Castillo Oreja.

### ANEXO I

#### Motivación de la delimitación de los entornos de los Monumentos

La delimitación de los entornos de protección de cada uno de los Monumentos está justificada por la función cultural que el Monumento cumple, dentro de la cual se incluye la correcta percepción del mismo desde el área circundante, en la que se debe procurar un equilibrio armónico de los valores ambientales, urbanísticos y arquitectónicos, con los propios del Monumento.

### ANEXO II

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Cámara de Comercio e Industria", antiguo Palacio de los Duques de Santoña

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle del Príncipe, números 26, 29, 31, 33 y 35.
- Calle de las Huertas, números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18 y 20.
- Plaza de Santa Ana, números 6, 7, 8 y 9.
- Plaza de Matute, números 1, 2, 3, 4, 12 y 13.

### ANEXO III

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Iglesia de San Antón"

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle de Hortaleza. Acera de impares, inmuebles números 57, 59, 61 y 65. Acera de pares, inmuebles números 74, 76 (solar), 78, 80, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98, 100 y 102.
- Calle de Farmacia. Acera de impares, inmueble número 9. Acera de pares, inmuebles 8, 10, 12 y 14.
- Calle de Santa Brígida. Acera de impares, inmuebles números 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29 y 31. Acera de pares, inmueble número 10.

### ANEXO IV

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Iglesia de San Fermín de los Navarros"

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle de Eduardo Dato. Acera de impares, inmuebles números 17, 19 y 21. Acera de pares, inmuebles números 8, 12 y 14.
- Calle de Zurbano. Inmueble número 41.
- Calle del General Arrando. Inmuebles números 17, 19, 21 y 23.
- Calle de Almagro. Inmuebles números 27, 29, 31 y 33.
- Calle de Rubén Darío. Inmuebles números 1 y 2.

### ANEXO V

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Iglesia de San Jerónimo el Real"

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle de Ruiz de Alarcón, inmueble número 23.
- Calle de Felipe IV, inmuebles números 4 y 8.
- Calle de la Academia, inmueble número 4.
- Calle de Casado del Alisal, inmuebles números 2, 4, 6, 8 y 10.
- Calle de Alberto Bosch, inmuebles números 3 y 5.
- Calle de Moreto, inmuebles números 3, 5, 7, 8, 9 y 13.
- Paseo del Prado, sin número (Museo del Prado).

### ANEXO VI

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Iglesia de San José"

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle de Alcalá, inmuebles números 34, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 y 47.
- Calle del Marqués de Valdeiglesias, inmuebles números 1, 3, 5, 6 y 8.
- Calle de Gran Vía, inmuebles números 1 y 2.
- Plaza del Rey, inmuebles números 5 y 6.

### ANEXO VII

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Iglesia de San Martín"

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle del Desengaño, inmuebles números 11, 13, 22 y 24.
- Calle de Concepción Arenal, inmuebles números 1, 3, 4, 5 y 6.
- Calle de la Luna, inmuebles números 2, 4, 6, 8 y 14.
- Calle de Silva, inmuebles números 23 y 25.
- Calle de Loreto y Chicote, inmuebles números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13.
- Calle de Gran Vía, inmuebles números 38 y 40.
- Corredera baja de San Pablo, inmuebles números 1, 2, 4, 6 y 8.
- Plaza de Santa María Soledad Torres Acosta, inmuebles números 1 y 2.

### ANEXO VIII

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Iglesia de las Mercedarias de don Juan de Alarcón"

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle de Valverde. Acera de impares, inmuebles números 7, 9, 11, 13, 17, 19, 21 y 23. Acera de pares, inmuebles números 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26.
- Calle de la Puebla. Acera de impares, inmueble número 5. Acera de pares, inmuebles números 2, 4, 6, 8, 10 y 12.

- Calle del Barco. Acera de impares, inmuebles números 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 21, 23 y 25. Acera de pares, inmuebles números 4, 6, 8, 10, 12, 16 y 18.
- Calle de Muñoz Torrero, inmuebles números 4 y 6.
- Calle de San Onofre. Inmuebles números 5, 6 y 8.

### ANEXO IX

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Iglesia de la Milagrosa" o "Iglesia de San Vicente de Paúl"

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Calle de García de Paredes. Inmuebles números 45, 49, 51, 55, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 76 duplicado, 78 y 80.
- Calle de José Abascal. Inmuebles números 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 44.
- Calle de Fernández de la Hoz. Inmuebles números 33, 35, 37, 39, 43, 45, 48, 50, 52, 56, 58, 60, 62, 64, 66 y 68.
- Calle de Modesto Lafuente. Inmuebles números 12, 14, 16, 18 y 20.

### ANEXO X

#### Descripción literal de la delimitación del entorno del Monumento "Templo Nacional de Santa Teresa de Jesús y Convento de los Padres Carmelitas Descalzos"

El entorno comprende, incluidos los espacios públicos:

- Plaza de España, inmuebles números 9, 10 11 y 12.
- Cuesta de San Vicente, inmueble número 4.
- Calle de Cadarso, inmuebles números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 21.

## D) Anuncios

### Consejería de Hacienda

Notificación de 27 de octubre de 1993, de la resolución de la Junta Superior de Hacienda de fecha 7 de octubre de 1993, sobre el acuerdo dictado por dicha Junta en la reclamación número 162/93, interpuesta por don Carlos Francisco García Ocaña.

Reclamación económico-administrativa número 162/93.

Reclamante: Don Carlos Francisco García Ocaña.

Domicilio: Plaza Los Residenciales, número 12, 28770 Colmenar Viejo (Madrid).

Objeto: Reclamación contra notificación de apremio por débito de tasas sanitarias del Hospital General "Gregorio Marañón".

Presidente: Don Juan Salazar-Alonso Cendrero.

Vocales:

Don Jesús Redondo Martín.

Doña Pilar Palacios de la Villa.

Don Juan Pérez Arcas.

Don Alfredo Cidoncha Peláez.

Secretaria: Doña Rosario López Ródenas.

En Madrid, a 7 de octubre de 1993, reunida la Junta Superior de Hacienda, con asistencia de los miembros de la misma que anteriormente se expresan, para resolver la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Carlos Francisco García Ocaña, con fecha 31 de mayo de 1993 y referida al objeto indicado.

Resultando que la presente reclamación se dirige contra la cédula de notificación de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda por el Tesorero, y en virtud de Providencia de 5 de octubre de 1990, notificada el 29 de mayo de 1993, procedimiento ejecutivo contra don Carlos Francisco García Ocaña por débito de tasas sanitarias por importe

de 7.500 pesetas de principal, más 1.500 pesetas de recargo de apremio.

Resultando que don Carlos Francisco García Ocaña interpuso en 31 de mayo de 1993 reclamación económico-administrativa contra la referida certificación de descubierto, alegando estar afiliado a la Seguridad Social en el momento de la tasa y su posible prescripción.

Resultando que fue solicitado la remisión del expediente e informe correspondiente a la Unidad de Gestión de Cobros del Hospital General "Gregorio Marañón", trámite que fue cumplimentado en 8 de junio de 1993, contestando referida Unidad Administrativa que la facturación de la tasa reclamada fue emitida en tiempo y forma y notificada el día 8 de septiembre de 1987.

Resultando que puesto de manifiesto el expediente para el trámite de alegaciones y proposición de pruebas por plazo de quince días, mediante oficio de fecha 7 de julio de 1993, no fue presentado ningún escrito por el reclamante.

Resultando que por parte del Vocal designado, en su día se formuló Ponencia de Resolución, acordándose por el ilustrísimo señor Presidente la inclusión de esta reclamación en el Orden del Día de la presente sesión.

Vistos la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 64/1986, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las reclamaciones económico-administrativas que se produzcan en el ámbito de la gestión económico-financiera de la Comunidad de Madrid; el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto; la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963; el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre; y el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, y demás de general aplicación.

Considerando que la Junta es competente para conocer de la presente reclamación en única instancia, y que ha sido interpuesta, en tiempo y forma hábiles, por persona con capacidad y legitimación suficientes.

Considerando que constando documentalmente en el presente expediente que la facturación de la tasa reclamada por la Unidad de Gestión de Cobros del Hospital General "Gregorio Marañón", emitida efectivamente en tiempo y forma, fue notificada el día 8 de septiembre de 1987, y que la providencia dictada por el Tesorero de la Comunidad de Madrid de 5 de octubre de 1990, acordando procedimiento ejecutivo contra don Carlos Francisco García Ocaña le fue notificada el día 29 de mayo de 1993, son de aplicación a este supuesto los artículos 64 y siguientes de la Ley General Tributaria, y 59 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación, que establece la figura de la prescripción para la acción para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas, con un plazo de cinco años, contados desde la fecha en que finalice el plazo de pago voluntario, en este caso el 25 de octubre de 1987, no habiendo sido acreditado en el expediente la interrupción de dicho plazo.

En su vista, esta Junta en sesión de hoy y única instancia,

### ACUERDA

Estimar la reclamación económico-administrativa número 162/1993, interpuesta por don Carlos Francisco García Ocaña y declarar al reclamante exento del pago de la tasa sanitaria que le había sido requerida.

Madrid, a 27 de octubre de 1993.-La Secretaria de la Junta Superior de Hacienda, Rosario López Ródenas.

(G.-2.579)

### Consejería de Economía

Resolución de 19 de octubre de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la convocatoria para el diseño y montaje del stand de Madrid en la Feria Internacional de Turismo FITUR 94.